



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

SH-SSI-0564-2014.

San Juan de Pasto, Diciembre 17 de 2014

Doctor:

JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ

Jefe Oficina Control Interno

Alcaldía de Pasto

Pasto

765
DICIEMBRE 18 2014
11:25 AM
AÑO SURCO.

ASUNTO: Contestación al oficio con radicado 326 de Diciembre 10 de 2014.

Cordial saludo

Dando contestación al oficio 1210-651-2014, me permito dar respuesta a la pregunta formulada en la Rendición de cuentas realizada el pasado 02 de Diciembre del año en curso.

La Alcaldía de Pasto se remite solo a liquidar el Impuesto Predial Unificado con base al avalúo que nos envía el Instituto Geográfico Agustín CODAZZI y a cumplir con lo dispuesto en la Ley 44 de 1990, Artículo 6° - **LIMITES DEL IMPUESTO.**

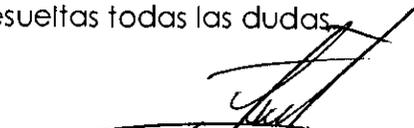
El Impuesto Predial Unificado se calcula así: El valor del avalúo del inmueble enviado por el Instituto Geográfico Agustín CODAZZI se multiplica por la tarifa establecida mediante acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Pasto.

Así las cosas, si no sé está de acuerdo con el avalúo de la propiedad, deben dirigirse al Instituto Geográfico Agustín CODAZZI, para solicitar la revisión de éste.

Si su petición es atendida favorablemente, el IGAC entrega una resolución de corrección de avalúo y esta debe ser entregada en la Secretaria de Hacienda, calle 18 No. 19 - 54, antigua Caja Agraria, primer piso, ventanilla No. 15 para que sea aplicada en el Sistema de Información Tributario SYSMAN y proceder a generar una nueva factura.

Esperando hayan quedado resueltas todas las dudas.

Atentamente,


JAIRO MARTÍNEZ CEBALLOS
Subsecretario de Ingresos
Secretaría de Hacienda

PROYECTÓ: LORENA C. ZAPATA VILLARREAL

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 No 19 - 54

Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 3002, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: ingresos@haciendapasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

